IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALICANTE

Don José Maria Zaragoza Ortega, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Alicante,

Por el presente, y en virtud de lo acordado en el procedimiento número 193/79, promovido por doña Mercedes García Ruiz, se convoca unta general extraordi-naria, de la mercantil «Manuel Jurado e Hijos, S. L.», que tendrá lugar en su domi-cilio social, sito en la carretera de Oca-ño. 16 (Llano del Espartal), de Alicante, bajo la presidencia del Decano del Cole-gio de Abogados de esta capital, el día 25 de septiembre próximo, a las diecisiete horas, con el siguiente orden del día:

1. Examen y aprobación, si procede, de los balances relativos a los ejercicios económicos 1977 y 1978, como de las actas de las Juntas ordinarias celebradas al efecto.

2. Propuesta y aprobación, en su caso, de censura jurada de cuentas a practicar de ambos ejercicios económicos de 1977 y

1978, y designación de censores jurados.
3. Nombramiento, si procede, de nuevo Director Gerente, en sustitución del fallecido, don José Jurado Glávez.

Dado en Aficante a 31 de julio de 1979. El Juez, José María Zaragoza Ortega.—El Secretario.-5.935-C.

ESTELLA

Don Antonio Berraquero Gutiérrez, Juez de Distrito en funciones de Juez de Primera Instancia de Estella,

Hace saber: Que en expediente de sus-pensión de pagos de la Empresa «Pedro Zubía, S. A.», ha sido dictado el siguiente auto:

En la ciudad de Estella a 24 de julio de 1979.

Resultando que iniciado el presente expediente de suspensión de pagos a instancia de la Sociedad «Pedro Zubía, S. A.», cia de la Sociedad «Fedro Zubia, S. A.», y convocada la Junta general de acreedores para el pasado día 15 de febrero de 1979 la suspensión de la celebración acordó por auto de fecha 5 de febrero de 1979 la suspensión de la celebración de dicha Junta, sustituyéndose por la tramitación escrita, concediéndose a la suspense de la laza de quatra métas. pensa el plazo de cuatro meses para que presentase al Juzgado la proposición de convenio con la adhesión de los acreedores, obtenida en forma auténtica, conforme a lo dispuesto en la Ley de 26 de julio de 1023.

de 1922;
Resultando que por el acreedor don Francisco Muga Ibarreche se presentó con fecha 10 de mayo pasado propuesta de modificación del convenio en los sisiguientes términos:

- 1.º «Pedro Zubía, S. A.», pone a disposición de los acreedores todo el activo social, con el fin de proceder a su liquidación y aplicar su importe al pago de los créditos.
- los creditos.

 2.º Son acreedores de Pedro Zubia,
 Sociedad Anónima», todos los que figuran
 relacionados en la lista definitiva formada por la Intervención Judicial.

 3.º Constituye el activo de Pedro Zubia, S. A.», todos los bienes, derechos
 y acciones que constituyen su patrimonio,

4.º Con el fin de proceder a la liquidación, se constituye una Comisión liquidadora, compuesta por cinco miembros titulares y otros tantos suplentes, estos su-plentes sustituirán a los titulares en caso plentes sustituiran a los titulares en caso de cese y por el orden en que aparecen designados. Son titulares: Don Francisco Muga Ibarreche; «Perfil en Frío, S. A.»; «Electrica Guipuzcona»; «Uralita, S. A.»; «Cementos Rezola, S. A.». Son suplentes: Lorá Labaca Larramendi. "Serparío Ren José Labaca Larramendi; «Serrería Ben-golea»; «Transportes, S. G.»; Luis Velas-co Sanchez; «Hormigones Euskalduna, Sociedad Anónima». Las personas jurídicas clead Anonima». Las personas juridicas designarán a una persona física que les represente, dentro del plazo máximo de ocho días siguientes a la fecha del auto de aprobación judicial del convenio, notificando al efecto a la suspensa y al Juzgado. La Comisión liquidadora podrá procedora el accepto de apropaga de la consignión liquidadora podrá de consignión de la nombrar el asesor o asesores que estime convenientes, como asimismo podrá re-cabar la asistencia a las reuniones de un representante de «Pedro Zubia, S. A.». Tanto los asesores como el representante de la suspensa no tendrán voto.

En un plazo de diez días, tomados a partir de la firmeza del auto de apro-bación judicial del convenio, la Comisión liquidadora quedará constituida e iniciará sus actividades. Los acuerdos se tomarán por mayoría de votos, siendo necesaria la asistencia de por lo menos tres de sus miembros, levantando acta de cada una de las reuniones, siendo la primera la constitución y nombramiento de Presidente, Secretario y Vocales.

scriterio y vocales.

6.º La Comisión podrá vender y realizar los bienes en junto o por separado, por precio confesado o aplazado, en las condiciones que tengan por conveniente, disponiendo de los bienes del activo en la forma más amplia. Se establece un derecho de tanteo a favor de la suspensa, por lo cue la Comisión licuidades desa por lo que la Comisión liquidadora deberá notificar, previamente a cualquier acto ra notificar, previamente a cualquier acto de disposición, a la suspensa el precno y demás condiciones, disponiendo ésta de un plazo de quince días para actos de disposición inferiores a 5.000.000 de pesetas y de veinte días para ventas superiores a la cifra indicada, tiempo durante el cual la suspensa rodrá presentar un comprador que iguale o mejore los precios ofertados y condiciones establecidas clos ofertados y condiciones establecidas, en cuyo supuesto se habrá de efectuar la venta a su favor. Para materializar todas aquellas operaciones conducentes a la liquidación de los bienes, tales como la concurrencia en escrituras públicas de transmisión, inscripción de inmuebles, olorgar poderes a favor de Procuradores para el ejercicio de derechos y acciones, tanto activa como pasivamente, y actuar en definitiva como si de la misma Sociedad se tratare la cuspansa otorgará podedad se tratara, la suspensa otorgará poderes irrevocables a favor de las personas físicas designadas por la Comisión, de conformidad con la minuta que la misma conformidad con la minuta que la misma le facilitará. Tal poder deberá ser otorgado dentro de los ocho días siguientes a aquel en que la Comisión le requiera en cualquier forma para ello. Tales poderes serán generales y lo más amplios que sea posible, y las facultades podrán ser ejecutadas conjuntamente por tres miembros cualesquiera de la Comisión, autorizándose a los Apoderados para sustituir sus facultades en favor de terceras tituir sus facultades en favor de terceras personas.

7.º Con el producto que la Comisión de acreedores vaya obteniendo en las su-cesivas enajenaciones se ingresará en una cuenta corriente abierta en un estableci-

miento bancario a nombre de la referida miento bancario a nombre de la referida Comisión, y de cuyos fondos se podrá disponer con la firma conjunta de tres de sus miembros. Con dichos fondos se atenderá al pago de las deudas de la Sociedad, de acuerdo con las preferencias establecidas en el informe de la Intenvención Judicial y, en caso de igualdad, proporcionalmente a su cuantía. La Comisión procederá a efectuar el repara Comisión procederá a efectuar el repar-to de los fondos obtenidos, siempre que el saldo que arroje la cuenta corriente permita atender como mínimo el 10 por 100 del pasivo de la Empesa suspensa, después de satisfacer los gastos devengados por la propia Comisión en el ejer-cicio de sus funciones de liquidación. 8.º La Comisión liquidadora, siempre

que lo estime oportuno y al menos con carácter semestral remitirá a los acree-dores nota explicativa de las gestiones realizadas y perspectivas futura.

9.º Los componentes de la Comisión liquidadora, los titulares o los suplentes cuando sustituyan a aquellos, devengarán a su favor un 2 por 100 de las cantidades obtenidas en la liquidación.

10. Las tasas judiciales, derechos del Procurador, honorarios del Letrado y, en general, todos los devengos ocasionados por motivo del presente expediente de suspensión de pagos serán satisfechos por la Comisión liquidadora con carácter previo a cualquier otro, una vez deducidas en cualquier caso las cantidades ya entregadas en concepto de provisión de fondos.

11. Los pactos del presente convenio y su adhesión al mismo, no suponene renuncia de los describos e estimatos.

cia de los derechos o acciones que cual-quiera de los acreedores pudiera ostentar contra terceras personas o Entidades que le hubieran prestado avales o garantías, todos los cuales continuarán subsistentes

en su integridad.

12. Mediante el cumplimiento del precreditos que los acreedores ostenten concreditos que los acreedores ostenten con-sente convenio quedarán extinguidos los tra la Entidad suspensa, aunque el pro-ducto de la liquidación de la totalidad de los bienes del activo no hubiera alcan-zado a abonarlos integramente. Si una vez abonada la totalidad de la deuda quedara algún rematante de los bienes del activo, éste será propiedad de «Pedro Zubía, S. A.».

Resultando que de dicha proposición se dio traslado a la suspensa y a los señores Interventores, y dentro del plazo concedido se presentó por la primera escrito, en que, aceptando la proposición de convenio y no habiendo obtenido adhesiones que cubrieran las tres cuartas partes del total parios presentos presentos proposición. que cubrieran las tres cuartas partes del total pasivo necesario para su aprobación, solicitaban, en virtud de lo establecido en el artículo 19 de la Ley de Suspensión de Pagos, la concesión de un nuevo plazo de treinta días, a fin de completar el quórum de las dos terceras partes del pasivo, plazo que fue concedido por auto de fecha 5 de junio pasado;

Resultando que dentro del plazo últimamente concedido se han presentado adhesiones a la proposición de convenio reali-

siones a la proposición de convenio reali-zadas en forma legal, que ascienden a la suma de noventa y siete millones setecientas sesenta y dos mil doscientas se-senta y ocho pesetas con veinticuatro cén-timos (97.762.268,24 pesetas), y dado traslado a los señores Interventores de la pro-posición de convenio y adhesiones recibidas, por los n ismos se evacuó dicho trámite con fecha 13 de los corrientes, en

el que hacían constar que ascendiendo el pasivo computable a la suma de ciento treinta y seis millones trescientas noventa treinta y seis millones trescientas noventa y seis mil ochocientas treinta y tres pese-tas con dos céntimos (136.396.833,02 pese-tas), y resultando que el montante de las adhesiones a la modificación del convenio propuesto por don Francisco Muga Ibarreche representa el 71,67 por 100 solbarreche representa el 71,67 por 100 so-bre el total pasivo computable, y exce-diendo por tanto este porcentaje de los dos tercios del pasivo fijados en el artícu-lo 19 de la Ley de 26 de julio de 1922, entendian que había de procederse a la apoiación del convenio;

Considerando que habiendo dado su asentimiento la suspensa a la nueva proasentimiento la suspensa a la nueva pro-posición de convenio presentada por uno de sus acreedores, atendido el informe de los Interventores y visto que los cré-ditos de los que se han adherido al mismo suman más de los dos tercios del pasivo de la deudora (hecha deducción de los acreedores con derecho de abstención que acreedores con derecho de abstencion que han hecho uso de éll, exigible como quó-rum, y la calificación de insolvencia pro-visional de la presente suspensión de pa-gos y lo previsto en el artículo 14 de la Ley de 26 de julio de 1922, cumplidos los demás requisitos exigidos en los artículos 18 y 19 de la misma Ley, se está en el caso de aprobar el convenio de que

trata.

Su señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Se aprueba el convenio entre la suspen-sa Pedro Zubía, S. A., y sus acreedores, transcrito en el segundo resultando de esta resolución, a cuyo convenio prestaron su adhesión, en forma auténtica, un total de acreedores que representan la total cantidad de 97.762.288,24 pesetas, cifra que sobrepasa los dos tercios del pasivo exi-gido, deducidos los créditos que gozan del gido, deducidos los créditos que gozan del derecho de abstención. Hágase pública la presente resolución mediante edictos que se fijarán en los tablones de anuncios de este Juzgado y del de Paz de Ayegui, publicándose en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia de Navarra, así como en los diarios «Diario de Navarra», de Pamplona, y «La Voz de España», de San Sebastián; expídanse los oportunos mandamientos de transcripción de la parte dispositiva de esta resolución de la parte dispositiva de esta resolución al Registro Mercantil y a los de la Pro-piedad correspondientes, a los efectos de cancelación de las anotaciones causadas en méritos de este expediente y cuantos más despachos sean precisos y cese la intervención de los negocios de la mencio-nada Sociedad, y por tanto los Interventores designados.

Así lo acuerda, manda y firma el señor don Antonio Berraquero Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en funciones de esta ciudad y su partido, de lo que yo, Secretario, doy fe. Antonio Berraquero Gutiérrez. Ante mí: Javier de Garay.

Lo que se hace público en cumplimiento de discourante de la discourante de la completa del completa de la completa de la completa del completa de la completa de la

to de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de 26 de julio de 1922.

Dado en Estella a 24 de julio de 1979.— El Juez, Antonio Barraquero Gutiérrez.— El Secretario.—5.264-3.

GRANADA

Don Antonio del Moral Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Granada,

Hago saber: Que en autos número 628 de 1979, que se tramitan en este Juzgado por el procedimiento judicial sumario establecido en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Granada, en los que se ejercita acción real al amparo de dicho artículo 131, contra finca especialmente hipotecada por don Juan Miguel Romero Jerez y doña María de la Paz Soto Sánchez, se ha acordado sacar a pública subasta referida acordado sacar a pública subasta referida finca, por primera ver y término de vein-te días, siendo su descripción la siguiente:

«Piso primera derecha, situado en la planta segunda del edificio sito en Grana-da, barriada del Zaidín, sin número de demarcación, calle Alcázar de Toledo, con demarcación, calle Alcazar de l'oledo, con fachada y entrada también por la calle de Asturias. Consta de estar-comedor, tres dormitorios, baño, cocina, vestibulo y terraza. Ocupa la superficie útil de setenta y un metros treinta y nueve deci-metros cuadrados y linda: Derecha, en-trando, vuelo de la calle Austurias; izquierda, pasillo de escalera, vuelo de pa-tio y pasillo de la otra escalera letra B, correspondiente a la entrada por Alcázar de Toledo; fondo, piso centro, tipo F, de la entrada por Alcázar de Toledo, frente, al hueco y pasillo de su escalera en parte al vuelo del patio. Inscrito al folio 148 del libro 855, finca

número 37.751, inscripción primera.
Para dicha subasta, que tendrá lugar
en la Sala de Audiencias de este Juzgado,
se ha señalado el día 14 de noviembre
próximo y hora de las doce, bajo las

siguientes condiciones:

Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos, el 10 por 100 del tipo de subasta, que es de doscientas cinco mil pe-setas, precio en que fue valorado dicho piso; que no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaria; y que se entenderá que todo licitador acepta como bas-tante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor conti-nuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Granada a 23 de julio de 1978. El Juez, Antonio del Moral Martín.—El Secretario.—11.217-E.

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Granada

Hace saber: Que en providencia dictada hoy en autos ejecutivos, número 566-77, seguidos en este Juzgado a instancia de «Industrias Torrens, S. A.», contra otros y don Juan Obejo Romero y don Argimiro Rodríguez Alvarez, domiciliados en Andújar, respectivamente, en avenida Generalisimo, 48, y paseo de Colón, 1, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, los siguientes bienes embargados, formando dos lotes, a saber:

Lote número 1, propiedad de don Argimiro Rodriguez Alvarez: Un hotel llamado «Villa Pilar», pago de la Islajuela, Sierra Morena, término de Andújar, con extensión de cinco hectáreas tres áreas 65 centiáreas, dentro de cuyo perímetro se encuentra un hotel compuesto de planta encuentra un hotel compuesto de planta baja y sótanos, con garaje, cuadra y otras dependencias y pozo, y otro hotel llamado «Villa Maruja», de planta baja y garaje independientes. La totalidad de la finca linda: Norte, tierras de don José Parra-do; Sur, don Joaquín Mellinedo; Saliente, la carretera de Andújar a la Virgen de la Cabeza y a la de la Parrilla; Ponien-te viña llamada de Capillas

te, viña llamada de Canillas.
Anotado su embargo en el tomo 1.254, libro 208, folio 72, finca número 8.147,

Valorada esta finca pericialmente en un total de 24.170.000 pesetas.

Lote número 2, de la propiedad del demandado don Juan Obejo Romero, formado por las siguientes participaciones de fincas embargadas:

1. Mitad indivisa de huerta de riego flamada de «Los Frailes», calle de Los

Hornos, hoy Bernardino Martínez, de Andújar, con superficie de 5.826 metros cuadrados 35 decimetros 82 centímetros cuadrados Linda: Norte, calle Bernardino Martínez y predios de igual procedencia, hoy casas de don Joaquín Moreno Cordoba, don Juan Gómez Aybar, don Francisco Gómez López, don Francisco Esca lera González y otros; Este, casa de don José Granados Cruz, huerto de don Victo-riano Calvo y otras; Sur, calera de calle Pablillos, casa de la misma calle, viuda de Antonio Sánchez, casa de avenida José Antonio, de don Miguel Serrano Marina, y fábrica de don José María Bellido: Oeste, casas de calle accesorias Monjas, de doña Elvira y don José Soto, otra de don Luis Muñoz Sáenz y fábrica de don José Muñoz López y con la citada casa de calle Bernardino Martínez, de don Joaquín Moreno Córdoba.

Anotado su embargo, tomo 1.332, libro 229, folio 133, finca 9.980, letra A.

2. Mitad indivisa de fracción de terre-no dedicado a huerta, situado entre las calles Bernardino Martínez y Pablillos, de Andújar, con superficie de 7.290 mede Andújar, con superficie de 7.290 metros 57 decímetros y 18 centímetros cuadrados. Linda: Norte, huerto de don Victoriano Calvo Este, casas de calle Pablillos, de don Antonio Medina Sáez, don Antonio García Gil, don Luis León Cantón, don Antonio Hernández Pérez, don Francisco Martinez Navarrete, doña Teresa Cobo Carvajal, don Rafael Moreno Mesa, don Raimundo Serrano Canales, don Antonio Armenteros del Moral y don don Antonio Armenteros del Moral y don Juan Peralta Muñoz, Sur, casa de calle Pablillos, de don Jerónimo Martínez, Oeste, otra de doña Ana María Serrano Cobo, hoy de Juan y María Obejo Romero.

Anotado su embargado en el tomo 1.337, libro 230, folio 99, finca número 10.050,

bajo la letra A.

Ambas participaciones indivisas se sa-Amoas participaciones indivisas se sa-can como un solo lote, ya que el Perito tasador informa que en relaidad consti-tuyen o son en realidad una sola finca, asignando un valor total de 63.120.000 pesetas.

Dicha subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 9 de noviembre próximo, a las once horas, previniéndose a los licitadores:

1.º Servirán de tipos de subasta para cada lote la cantidad expresada como valor asignado pericialmente, no admitiéndose posturas que no cubran las dos ter-ceras partes del tipo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a tercero.

2.º Deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento adecuado el 10

por 100 del tipo.

3.º Que no se han aportado los títulos de propiedad de los bienes, teniendo la actora por suplidos los mismos, por lo que se deduce de la certificación de cargas del Registro de la Propiedad, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningún otro.

4.º Que las cargas o gravámenes ante-riòres y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán sub-sistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la res-ponsabilidad de los mismos, sin destinar-se a su extinción el precio del remate.

Granada, 30 de julio de 1979.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—5.821-C.

HOSPITALET

Por tenerlo así ordenado su señoría. Juez de Primera Instancia número 2 de Juez de Frimera instancia numero 2 de Hospitalet, en resolución del día de la fecha, jictada en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzga-do a instancia de Caja de Ahorros del Penedés, que litiga acogida a los beneficios de pobreza, representada por el Procura-dor don Carlos López Jurado, contra los

bienes especialmente hipotecados por don José C i d Vidal y doña Francisca Roda Ferre, por medio del presente se hace

Que se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, con rebaja del 25 por 100 sobre el tipo de valoración inicial, los referidos bienes, de los cuales se hará men-

ción al final.

Se ha señalado para el remate el próximo día 24 de septiembre, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que no se admitirá postura alguna

que sea inferior al tipo de subasta.

2.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el cetable iniciatado de la descripción establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirve para la valora-

ción.

3.º Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del invocadue se refere la regla cuarta de invoca-do precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se en-tenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

«Porción de terreno que comprende los solares números 14, 15 y 16 y mitad del 13, del plano general, situado en el barrio de Collblanch, del término municipal de esta ciudad, en la que hay edificada una casa señalada de número 51 de la calle Occidente, y dos de la calle Besa, de superficie 2.190,22 palmos cuadrados, equivalente a 82,77 metros cuadrados. Lindante: Al Norte, con la calle Occidente; al Sur, con don Esteban Creus, hoy finca del señor Saborit; al Este, con la calle Besa, en donde tiene el número 2, y al Oeste, con doña Modesta Coll y con el se

Inscrita con el número 9.226 al folio 174, del tomo y libro 181 del archivo, inscripciones primera y segunda, y que ha sido valorada en 6.000.000 de pesetas.

Hospitalet, 6 de julio de 1979.-10.303-E.

HUESCA

Don Ramiro Soláns Castro, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la capital de Huesca y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 148 de 1979, se tramite expediente sobre declaración de fallecimiento de don Jeaquín Castellón Burgos, hijo de Gregorio y Josefa, nacido en Villanueva de Sigena (Huesca), el 23 de marzo de 1914, el cual, al parecer, falleció en acción de guerra durante la pasada guerra civil, en la noche del 24 de gracta de 1927, en el fronte de al 25 de agosto de 1937, en el frente de Zuera.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en la ciudad de Huesca a 6 de julio de 1979.—El Magistrado-Juez, Rami-ro Soláns.—El Secretario.—5.775-C.

MADRID

Don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instan-cia número 2 de los de esta capital,

Hago saber: Que por providencia de este día, dictada en el expediente número 1.179/79, de suspensión de pagos de la Entidad «Sociedad Anónima de Construc-ciones y Revestimientos Asfálticos», en

anagrama SACRA, domiciliada en esta capital, calle Félix Boix, número 7, que tiene como objeto social principalmente el estudio, promoción y realización de toda clase de obras de construcción, mejora y conservación, tanto privadas como públicas, incluyendo toda clase de cons-trucciones industriales, obras de ingenieriucciones industriales, obras de ingenie-ria civil y carretera, así como el estudio, promoción y construcción de toda clase de inmuebles, susceptibles de ser habita-dos, y la venta o arrendamiento de los mismos, se ha tenido por solicitada en forma la declaración en estado de sus-pensión de pagos de la mencionada Entidad, habiéndose nombrado Interventores judiciales la Entidad acreedora «Credit Lyonnais» y los titulares mercantiles don José Manuel García Colomer y don An-tonio Roldán Garrido.

Lo que se hace público para general conocimiento

Dado en Madrid a 28 de agosto de 1979. El Juez, Juan Manuel Sanz Bayón.—El Secretario.—5.824-C.

MALAGA

Don Rafael Rodríguez Hermida, Magistrado-Juez de Primera Instancia núme-ro 1 de Málaga,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 204 de 1979, promovido por Inmobiliaria Ayamonte, S. A., representa-da por el Procurador don Pedro García Valdecasas Soler, contra «Inmobiliaria Tagota, S. A., en los que por resolu-ción de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo pactado por las partes en la escritura de hipoteca, la finca que más adelante se describirá, la inca que mas adeiante se describira, habiéndose señalado para dicho acto de subasta el día 25 de octubre próximo y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Muelle de Heredia, Palacio de Justicia, planta 4.º, bajo las siguientes condiciones:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran la suma del tipo señalado para dicha finca, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.ª Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos al 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Estas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al me-jor postor, la cual se reservará en depó-sito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Que los autos y la certificación del

3.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.º del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

4.º Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada, y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien que se subasta

«Parcela de terreno o solar en barriada de Torremolinos, término municipal de Málaga, procedente en su origen del de Málaga, procedente en su origen del cortijo o huerta del Hoyo, en los partidos del Nacimiento y San Miguel. Tiene figura trapezoidal; ocupa una superficie de dos mil ciento siete metros setenta decimetros cuadrados, y linda: por su frente, al Sur, con la avenida de los Manantiales; por su derecha, al Este, con playa jardín o parte peatonal, y al Norte o fondo e izquierda u Oeste, con edificio

"Congreso 6".»

El tipo de subasta es el valor dado a la finca en la escritura le constitución de hipoteca, o sea, 76.180.000 pesetas.

Dado en Málaga a 2º de julio de 1979.— El Juez, Rafael Rodríguez Hermida.—El Secretario.—5.783-C.

RONDA

Don Miguel Moreiras Caballero, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Rondà y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de jurisdicción volun-taria, bajo el número 145/79, a instancia de doña Francisca González Ruiz, sobre declaración de fallecimiento de su esposo, declaración de fallecimiento de su esposo, don Manuel Bernal Fuentes, natural de Chiclana (Cádiz), vecino que fue de Ronda, hijo de Manuel v de Carmen, el cual se ausentó de su domicilio en el mes de mayo de 1948, sin que desde esa fecha se hayan tenido noticias del mismo, lo cua se hace saber a los fines legales que se hace saber a los fines legales procedentes.

Dado en Ronda a 26 de julio de 1979.— El Juez, Miguel Moreiras Caballero.—El Secretario.—5.843-C.

ZARAGOZA

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de los de Zaragoza,

Hago saber: Que mediante providencia dictada con esta fecha en los autos número 757 de 1978, procedimiento hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipote-caria, promovidos a instancia de don Carlos Herrera Costea, representado por el Procurador de los Tribunales don Luis del Campo Ardid, contra don José Gonzalo Navarro Barbero y doña Rocio Solar Herrero, se saca a venta en pública su-basta y por tercera vez y término de veinte días la finca siguiente: Terreno en término municipal de Cuar-

Terreno en término municipal de Cuarte de Huerva, en el paraje denominado Dehesa Boyal, parte de la parcela 20 del polígono 3 del Catastro, que tiene una superficie de setecientos cuarenta metros cuadrados, correspondiente a la parcela 74 bis del plano parcelario, que linda: Norte, Sur y Oeste, resto de finca matriz, y Este, calle abierta a la finca matriz. Inscrita al tomo 1280. libro 28 de Cuarte de Huerva, folio 17 vuelto, finca número 1.694.

El precio de tasación de dicha finca es de cuatro millones doscientas mil pe-

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 3 de octubre próximo, a las once horas, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidad. tidos. Que esta subasta es sin sujeción a tipo, pudiendo hacerse el remate en calida l de ceder a un tercero. Que no cariot i de ceder a un teretro, que no existen títulos de propiedad, siendo de cargo del rematante el proporcionárselos. Que los autos y la certificación de cargas están de manificat de licitador cargas estan de manifiesto en Secreta-ría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, quedan subsistentes, entendióndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a diecinueve de julio de mil novecientos setenta y nueve. El Juez, Luis Martín Tenías.—El Secretario .- 5.845-C.

JUZGADOS DE DISTRITO

TALAVERA DE LA REINA

Por medio de la presente se cita a Hans Féli:: Neumann, domiciliado últimamente en Langebecker Weg 6, Hanburgo 90, para que comparezca ante este Juzgado de Distrito, sito en esta ciudad, plaza Padre Juan de Mariana, número 9, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas que con el número 733/79 se le sigue por daños e imprudencia, el día 2 de octubre y hora de las 11,20 de su mañana, con la advertencia de que deberá comparecer con las pruebas de que intente valerse. Se le advierte del derecho que le concede el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

su mañana, con la advertencia de que deberá comparecer con las pruebas de que intente valerse. Se le advierte del derecho que le concede el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952. Y para que sirva de citación en forma al denunciado perjudicado Hans Félix Neumann, libro la presente en Talavera de la Reina a treinta y uno de agosto de mil novecientos setenta y nueve.—

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periodico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policia Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

RODRIGUEZ BRIEN, Bruno; hijo de José y de Maria, natural de Salvatierra (Pontevedra), nacido el 21 de enero de 1959, soltero, domiciliado en calle Luis Brayes, Campo-Loma (Pontevedra); procesado en causa número 323 de 1978 por quebrantamiento de condena; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado Militar Eventual número 2 de Cádiz.—(2.081.)

CALDES MAURI, Miguel; hijo de Miguel y de Rosa, natural de Barcelona, soltero, auxiliar administrativo, de veintiún años, estatura 1,77 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos marrones, nariz normal, barba normal, boca normal, color sano, frente despejada, domiciliado en calle Asturias, número 17 (Barcelona); procesado en causa número 56 de 1979 por deserción y fraude; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción de la II Bandera Paracaidista Roger de Lauria, en Las Palmas de Gran Canaria.—(2.080.)

GOMEZ VALERO, Juan Rafael; hijo de Miguel y de Milagros, natural de La Linea de la Concepción (Cádiz), soltero, de veintidós años, domiciliado al parecer en Alemania, estatura 1,63 metros; procesado por hurto de uso de vehículo de motor; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado Militar Especial de Accidentes de Las Palmas de Gran Canaria.—(2,079.)

MASANET JUAN, Juan; hijo de Juan y de Amparo, natural de Valencia, vecino de Alcira (Valencia), ayudante de chófer, de diecisiete años, pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz normal, boca normal, color sano, soltero estatura 1,73 metros; procesado en causa número 165 de 1979 por deserción y fraude; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado Militar de la Brigada Paracaidista, en Alcaià de Henares.—(2.078.)

AFMENGOL DEL VALLE, José; hijo de José Luis y de Francisca, natural y vecino de Bilbao, estudiante, de veinticuatro años, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz normal, boca normal, color

sano, soltero, estatura 1,85 metros; procesado en causa número 148 de 1979 por deserción y fraude; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción de la Brigada Paracaidista, en Alcalá de Henares.—(2.077.)

MALDONADO AGUILAR, Manuel; hijo de Antonio y de Salud, natural de Sevilla, vecino de San Juan (Sevilla), soltero, soldador, de veintiún años, con documento nacional de identidad número 283.690, estatura 1,74 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz recta, barba escasa, boca normal, color sano; procesado en causa sin número por deserción; comparecerá en término de veinte días ante el Juzgado de Instrucción del Tercio Duque de Alba II de La Legión, en Ceuta.—(2.046.)

DIAZ LOBETO, Severino; hijo de Severino y de Carmen, natural de Arenas de Cabrales (Oviedo), vecino de Villafranca del Bierzo (León) calle La Granja, sin número, de veintiún años, casado, ajustador, con documento nacional de identidad número 10.081.874; procesado en causa número 53 de 1979 por deserción; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado del Centro de Instrucción de Reclutas número 8, en Rabasa (Alicante).—(2.075.)

Gómez Martínez Sebastián; hijo de Faustino y de Encarnación, natural y vecino de Herrera del Duque (Badajoz), soltero, de veintidós años, carpintero; procesado en causa número 59 de 1979 por deserción; comparecerá en término de treinta dias ante el Juzgado Militar Eventual número 1 de Las Palmas de Gran Canaria.—(2.093.)

CARRETERO ALANIS, José; hijo de Manuel y de Encarnación, natural de Palma del Rio (Córdoba), nacido el 26 de marzo de 1958, domiciliado últimamente en calle Princesa, 26-10 (Madrid); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 112 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en Madrid ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja. (2.091.)

SERRANO DE PABLO DIEZ, Javier; hijo de Luis y de Matilde, natural de Madrid, nacido el 9 de enero de 1957; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 111 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en Madrid ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(2.090.)

MARQUEZ MANRIQUEZ, Marcos; hijo de Aureliano y de Nazareth, natural de Casablanca (Marruecos), nacido el 1 de diciembre de 1953; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 111 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en Madrid ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(2.089.)

ESCRIBANO MARIN, Angel; hijo de José y de Vicenta, natural de Madrid, nacido el 2 de julio de 1958, domiciliado últimamente en calle Cartago, 30, tercero izquierda, Madrid; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 112 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en Madrid ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(2.082.)

CLAPER TABERNER, José María; hijo de Jaime y de Elvira, natural de Cornellá (Barcelona), soltero, electrónica, de dieciocho años, pelo negro, cejas del mismo color, pobladas, nariz normal, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Wellington, 52-70, primera, 16.ª;

CARDONA MURGI, Francisco; hijo de Miguel y de Remedios, natural de Valencia, soltero, mecánico, de veintidós años, pelo negro, frente despejada, cejas, nariz y boca normales, color moreno, domiciliado últimamente en Valencia, calle de Remonta, 1; y

GRANADOS SANCHEZ, Jorge; hijo de José y de Josefa, natural de Algeciras (Cádiz), soltero, soldador, domiciliado últimamente en Viladecáns (Barcelona), calle Salvador Barone, 14, primero-octava; procesados por robo; comparecerán en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción de la Estación Naval de Mahón. (2.086.)

Juzgados civiles

MALDONADO MALDONADO, Manuel; nacido en Campotéjar el 8 de diciembre de 1938, casado, hijo de Manuel y de Dolores, vecino de Granada, procesado en causa número 704 de 1979 por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Granada.—(2.072.)

DE MESA ISBERT, Sergio; nacido en Barcelona el 8 de noviembre de 1947, soltero, estudiante, hijo de Oscar y de Rosa María, vecino de Valencia, calle Tejedores, 9, noveno, actualmente en ignorado paradero; procesado en causa número 3.288 de 1978 por atentar contra la seguridad del tráfico; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrución número 2 de Granada.—(2.071.)

FERNANDEZ MERINO, José; de diecinueve años, soltero, repartidor, hijo de José y de Evangelina, natural de Villaluenga de la Vega (Palencia), vecino de Sestao, calle Ramiro Ledesma, número 10, píso segundo derecha; y

SANCHEZ PEÑIN, Juan Luis; de dieciocho años, natural de Santurce, hijo de Felipe y de Belén, soltero, vecino de Sestao, calle Ercilla, 41, séptimo; procesados en sumario número 2 de 1979 por robo; comparecerán en término de diez dias ante el Juzgado de Instrucción de Carrión de los Condes.—(1.942.)

RABANAL ALONSO, Carlos Armando; natural de Madrid, nacido el 27 de junio de 1946, hijo de Jesús y de Pascuala, casado, industrial, vecino que fue de Madrid, calle Caídos de la División Azul, 1, 3.º, actualmente en ignorado paradero; encartado en diligencias preparatorias número 43 de 1977 por cheque en descubierto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Plasencia.—(2.033.)

GARCIA BELLIDO, Ramón; hijo de Rafael y de Antonia, natural de Sevilla, soltero, de veinte años, domiciliado últimamente en Badalona, barrio San Roque, bloque 66, 5.º4.º; procesado en sumario número 74 de 1977 por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Mataró.— (2.032.)

CARRANZA UCETA, José; hijo de José y de Vicenta, natural de Madrid, soltero, de veintiséis años, actualmente en ignorado paradero; procesado en sumario número 61 de 1979 por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Talavera de la Reina.—(2.085.)

DOLERA CONTRERAS, Joaquín; c u y o último domicilio conocido fue en Molina de Segura (Murcia), carretera de Molina Alguazas, huerta de Molina, a la altura de gasolinera «El Puente» y estadio «Sánchez Cánovas», cuyos demás datos se desconocen; encartado en diligencias previas número 700 de 1978 por desacato a la autoridad judicial; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de Mula.—(2.084.)